

III. OTRAS DISPOSICIONES

VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA

EXTRACTO de la Resolución de 11 de febrero de 2019, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se aprueban las bases reguladoras y se procede a la convocatoria de ciento cincuenta (150) becas de excelencia para la juventud del exterior (BEME), a fin de cursar estudios de máster que se inicien en el curso 2019/20 en una universidad gallega (código de procedimiento PR911A).

BDNS (Identif.): 440288.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Personas beneficiarias*

Podrán solicitar estas ayudas los/las ciudadanos/as gallegos/as residentes en el exterior con una titulación universitaria de grado, licenciado/a, arquitecto/a, ingeniero/a, diplomado/a, arquitecto/a técnico/a o ingeniero/a técnico/a.

Segundo. *Objeto*

Establecer las bases que regularán el procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ciento cincuenta (150) becas de excelencia para la juventud del exterior, con el fin de cursar determinados estudios de máster que se inicien en el curso 2019/20 en una universidad gallega.

Tercero. *Bases reguladoras*

Resolución de 11 de febrero de 2019, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se aprueban las bases reguladoras y se procede a la convocatoria de ciento cincuenta (150) becas de excelencia para la juventud del exterior (BEME), con el fin de cursar estudios de máster que se inicien en el curso 2019/20 en una universidad gallega.

Cuarto. *Importe*

Esta convocatoria tendrá carácter plurianual y para la concesión de estas subvenciones se destinará un total de 1.290.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria



04.30.312C.480.3 –becas excelencia juventud exterior– de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para los años 2019 y 2020, por importe de 750.000 € para la anualidad 2019 y 540.000 € para la anualidad 2020. La concesión de estas subvenciones quedará condicionada a dichos límites presupuestarios.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia* y finalizará el día 30 de abril de 2019, a las 23.59 horas (hora peninsular española).

Santiago de Compostela, 11 de febrero de 2019

Antonio Rodríguez Miranda
Secretario general de la Emigración

